

Tercero—Según las Disposiciones transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y primera del Real Decreto 1611/2007, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Re Bross en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la denominada Fundación Re Bross, de ámbito estatal, con domicilio en la ciudad de Cáceres, calle de Juan Solano Pedrero, número 22, piso 5.º, letra B, código postal 10005 Cáceres, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio y Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio), el Director General de Política e Industrias Culturales, Guillermo Corral van Damme.

**16379** *ORDEN CUL/2855/2008, de 2 de septiembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación 28 F.*

Examinado el expediente incoado para la inscripción de la Fundación 28 F en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo,

**Antecedentes de hecho**

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Juan de Dios Mellado Morales, doña Ana Mellado Pérez, doña Matilde Núñez Jiménez, don Antonio Checa Gómez de la Cruz, don Antonio Checa Godoy, don Pablo Julia Julia, don Carlos Manuel Rosado Cobián, don Fernando Santiago Muñoz, don Miguel Rafael Aguilar Urbano, don Antonio Ramos Espejo, don Rafael Tomás Rodríguez Guerrero, don Juan José Téllez Rubio, don Antonio Florencio Zoido Naranjo, don José Francisco Romacho Ruz, doña Montserrat Ogalla Camacho, doña Luz Páez Corpas, don Sergio Mellado Pérez, don Juan Antonio García Galindo, don Rafael Salas Gallego, doña Mercedes Mellado Pérez, don José Calvo Poyato, don Carmelo Casaño Salido, don Rafael Valencia Rodríguez y don Ildefonso Mateos Gutiérrez, en la ciudad de Málaga, el 23 de julio de 2007, según consta en la escritura pública número dos mil cuatrocientos cuarenta, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Granada don Joaquín Mateo Estévez, subsanada por la escritura de subsanación y modificación número setecientos ochenta y seis, otorgada en Málaga el 14 de marzo de 2008, ante el mismo notario, y por la escritura de subsanación número dos mil doscientos tres, otorgada en Málaga, el 30 de julio de 2008, ante el mismo notario.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en el municipio de Málaga, en la Avenida de Andalucía, número 25, Edificio Jábega III, oficina 17, código postal 29006, y su ámbito de actuación se desarrollará principalmente en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Murcia, Navarra y La Rioja.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación ha sido desembolsada inicialmente en un 100 por 100, mediante la aportación de un banco fotográfico integrado por mil quinientas fotografías de las capitales andaluzas de diversos años, de la Expo de Sevilla de 1992, del Referéndum del 28 de febrero y de las costas y parajes andaluzas de diversos años.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: Promover el conocimiento de Andalucía en todas sus vertientes, desde la histórica, a la social, cultural, económica y política, con especial énfasis en todos los aspectos que rodean la fecha histórica del veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: Don Juan de Dios Mellado Morales; Vicepresidente: don Antonio Ramos Espejo; Secretario: doña Ana Mellado Pérez; Tesorera: doña Luz Páez Corpas; Secretario Adjunto: don Antonio Checa Godoy;

Vocales: Doña Matilde Núñez Jiménez, don Antonio Checa Gómez de la Cruz, don Pablo Julia Julia, don Carlos Manuel Rosado Cobián, don Fernando Santiago Muñoz, don Miguel Rafael Aguilar Urbano, don Rafael Tomás Rodríguez Guerrero, don Juan José Téllez Rubio, don Antonio Florencio Zoido Naranjo, don José Francisco Romacho Ruz, doña Montserrat Ogalla Camacho, don Sergio Mellado Pérez, don Juan Antonio García Galindo, don Rafael Salas Gallego, doña Mercedes Mellado Pérez, don José Calvo Poyato, don Carmelo Casaño Salido, don Rafael Valencia Rodríguez y don Ildefonso Mateos Gutiérrez.

En la escritura de constitución consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

**Fundamentos jurídicos**

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

La Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio y el Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio, en virtud de los cuales se delegan en el titular de la Dirección General de Política e Industrias Culturales, las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 b) del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las Disposiciones Transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y primera del Real Decreto 1611/2007, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación 28 F en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura.

Por todo lo cual, resuelvo:

Primero.—Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la denominada Fundación 28 F, de ámbito estatal, con domicilio en el municipio de Málaga, en la Avenida de Andalucía, número 25, Edificio Jábega III, oficina 17, código postal 29006, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Segundo.—Inscribir la delegación de facultades en el Presidente del Patronato, don Juan de Dios Mellado Morales, según consta en la escritura número dos mil cuatrocientos cuarenta, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Granada don Joaquín Mateo Estévez.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 2 de septiembre de 2008.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, y Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio), el Director General de Política e Industrias Culturales, Guillermo Corral van Damme.

**16380** *RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Política e Industrias Culturales, por la que se publican las cuentas anuales de la Fundación Víctimas del Terrorismo, correspondientes al ejercicio 2007.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el apartado cuarto de la Resolución de 23 de diciembre de 2005, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina el contenido mínimo de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» por las entidades del sector público estatal empresarial y fundacional que no tengan obligación de publicar sus cuentas anuales en el registro mercantil, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Fundación Víctimas del Terrorismo, correspondientes al ejercicio 2007, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 10 de septiembre de 2008.—El Director General de Política e Industrias Culturales, Guillermo Corral Van Damme.

## ANEXO

## BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO EJERCICIO 2007

Nº CUENTAS	ACTIVO	2.007	2.006
196, 197	<b>A) Fundadores / asociados por desembolsos no exigidos</b>		
20	<b>B) Inmovilizado</b>	<b>376.920,04</b>	<b>386.865,18</b>
21	I. Gastos de establecimiento		
(281), (291)	II. Inmovilizaciones inmateriales	2.385,41	2.760,90
230, 231, 232, 233, 234, 239, (2921)	III. Bienes del Patrimonio Histórico		
22	IV. Otras inmovilizaciones materiales	374.534,63	384.104,28
(282), (2920)	V. Inmovilizaciones financieras		
240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 250, 251, 252, 253, 254, 256, 257, 258, 26, (293), (294), (295), (296), (297), (298)			
27	<b>C. Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>		
558	<b>D. Activo circulante</b>	<b>1.746.889,65</b>	<b>2.174.266,80</b>
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407	I. Fundadores / asociados por desembolsos exigidos		
446, 447, (495)	II. Existencias		
430, 431, 432, 433, 435, (436), 440, 441, 445, 449, 460, 464, 470, 471, 472, 474, (490), (493), (494), 544, 551, 552, 553	III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	67.186,54	68.226,05
53, 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 565, 566, (59)	IV. Otros deudores	141.583,34	158.798,56
57	V. Inversiones financieras temporales	51.980,95	60.343,62
480, 580	VI. Tesorería	1.482.886,12	1.886.582,58
	VII. Ajustes por periodificación	3.252,70	315,99
	<b>TOTAL GENERAL (A + B + C + D)</b>	<b>2.123.809,69</b>	<b>2.561.131,98</b>

Nº CUENTAS	PASIVO	2.007	2.006
10	<b>A) Fondos propios</b>	<b>691.052,37</b>	<b>643.693,48</b>
111	I. Dotación fundacional/Fondo social	357.268,07	357.268,07
113, 116, 117	II. Reserva de revalorización		
120, (121)	III. Reservas		
129	IV. Excedentes de ejercicios anteriores	286.425,41	541.718,27
13	V. Excedente del ejercicio (positivo o negativo)	47.358,89	-255.292,86
14	<b>B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>722.169,13</b>	<b>1.319.741,32</b>
15, 16, 17, 18, 248, 249, 259	<b>C) Provisiones para riesgos y gastos</b>		
400, 401, 402, 403, (406), 41, 437, 465, 475, 476, 477, 479, 485, 499, 50, 51, 52, 551, 552, 553, 555, 556, 560, 561, 585	<b>D) Acreedores a largo plazo</b>		
	<b>E) Acreedores a corto plazo</b>	<b>710.588,19</b>	<b>597.697,18</b>
	<b>TOTAL GENERAL (A + B + C + D + E)</b>	<b>2.123.809,69</b>	<b>2.561.131,98</b>

Unidad monetaria: euros

## CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA EJERCICIO 2007

Nº CUENTAS	DEBE	2.007	2.006
	<b>A) GASTOS</b>	<b>2.668.503,07</b>	<b>4.247.999,86</b>
	1. Ayudas monetarias y otros	1.606.713,20	3.133.008,27
650, 651, 652	a) Ayudas monetarias	1.604.047,87	3.130.609,29
653,654 (728)	b) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	2.665,33	2.398,98
	c) Reintegro de ayudas y asignaciones		
60, 61*, 71*	2. Consumos de explotación		
	3. Gastos de personal	339.111,23	326.605,24
640, 641	a) Sueldos, salarios y asimilados	300.308,66	293.310,49
642, 643, 649	b) Cargas sociales	38.802,57	33.294,75
68	4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	13.133,75	14.745,41
62, 631, 634, (636), (639), 656 659 690	5. Otros gastos	702.978,03	768.261,40
655, 693, 694, 695, (793), (794), (795)	6. Variación de las provisiones de la actividad		
	<b>I. RESULTADOS POSITIVOS DE EXPLOTACIÓN (B1 + B2 + B3 - A1 - A2 - A3 - A4 - A5 - A6 )</b>		
	7. Gastos financieros y gastos asimilados	1,11	16,08
6610, 6615, 6620, 6630, 6640, 6650, 6611, 6616, 6621, 6631, 6641, 6651, 6613, 6618, 6622, 6623, 6632, 6633, 6643, 6653, 666, 667	a) Por deudas con entidades del grupo		
	b) Por deudas con entidades asociadas		
	c) Por deudas con terceros y gastos asimilados		
	d) Pérdidas de inversiones financieras		
6963, 6965, 6966, 697, 698, 699, (7963), (7965), (7966), (797), (798), (799) 668	8. Variación de las provisiones de inversiones financieras		
	9. Diferencias negativas de cambio	1,11	16,08
	<b>II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B4 + B5 - A7 - A8 - A9 )</b>	<b>44.961,99</b>	<b>55.782,84</b>
	<b>III. RESULTADOS POSITIVOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A.I + A.II - B.I - B.II)</b>	<b>24.265,77</b>	
691, 692, 6960, 6961, (791), (792), (7960), (7961)	10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		
670, 671, 672, 673	11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0,00	1.064,28
674	12. Pérdidas por operaciones con obligaciones propias		
678	13. Gastos extraordinarios	0,00	10,87
679	14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	6.565,75	4.288,31
	<b>IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B6 + B7 + B8 + B9 + B10 - A10 - A11 - A12 - A13 - A14)</b>	<b>23.093,12</b>	<b>40.576,65</b>
	<b>V. RESULTADOS POSITIVOS ANTES DE IMPUESTOS (AIII + AIV - BIII - BIV)</b>	<b>47.358,89</b>	
630*, 633, (638)	15. Impuesto sobre Sociedades		
	16. Otros Impuestos		
	<b>VI. EXCEDENTE POSITIVO DEL EJERCICIO (AHORRO) (AV - A15 - A16)</b>	<b>47.358,89</b>	

Unidad monetaria: euros

## CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA EJERCICIO 2007

Nº CUENTAS	HABER	2.007	2.006
	<b>B) INGRESOS</b>	<b>2.715.861,96</b>	<b>3.992.707,00</b>
	1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	2.641.239,99	3.890.967,97
720, 721	a) Cuotas de usuarios y afiliados		
722, 723	b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	690.745,38	735.058,59
725, 726	c) Subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado del ejercicio	1.950.494,61	3.155.909,38
(658)	d) Reintegros de subvenciones, donaciones y legados		
70	2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil		
73, 74, 75, 790	3. Otros ingresos		
	<b>I. RESULTADOS NEGATIVOS DE EXPLOTACIÓN (A1 + A2 + A3 + A4 + A5 + A6 - B1 - B2 - B3)</b>	<b>20.696,22</b>	<b>351.652,35</b>
	4. Ingresos financieros	44.963,10	55.798,92
7600, 7610, 7620, 7630, 7650	a) En entidades del grupo		
7601, 7611, 7621, 7631, 7651	b) En entidades asociadas		
7603, 7613, 7623, 7633, 7653, 769	c) Otros	44.963,10	55.798,92
766	d) Beneficios en inversiones financieras		
768	5. Diferencias positivas de cambio		
	<b>II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7 + A8 + A9 - B4 - B5)</b>		
	<b>III. RESULTADOS NEGATIVOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (B.I + B.II - A.I - A.II)</b>		<b>295.869,51</b>
770, 771, 772, 773	6. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		
774	7. Beneficios por operaciones con obligaciones propias		
775	8. Subvenciones, donaciones y legados de capital y otros afectos a la actividad mercantil traspasados al resultado del ejercicio		
778	9. Ingresos extraordinarios	252,84	0,00
779	10. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	29.406,03	45.940,11
	<b>IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A10 + A11 + A12 + A13 + A14 - B6 - B7 - B8 - B9 - B10)</b>		
	<b>V. RESULTADOS NEGATIVOS ANTES DE IMPUESTOS (BIII + BIV - AIII - AIV)</b>		<b>255.292,86</b>
	<b>VI. EXCEDENTE NEGATIVO DEL EJERCICIO (DESAHORRO) (BV + A15 + A16)</b>		<b>255.292,86</b>

Unidad monetaria: euros

## Resumen de la Memoria Abreviada de la Fundación Víctimas del Terrorismo correspondiente al ejercicio 2007

### 1. Actividad de la entidad

#### Identificación de la entidad.

La Fundación Víctimas del Terrorismo (en adelante, la Fundación) se constituye conforme a lo establecido en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de las Fundaciones de Competencia Estatal. Previa autorización del Consejo de Ministros, por acuerdo de 16 de noviembre de 2001, se constituye con fecha de 19 de diciembre de 2001 ante el notario de Madrid don José Marcos Picón Martín con el número 2.413 de orden de su protocolo, complementada por la número 1.784 del protocolo del Notario de Pamplona don Joaquín de Pitarque Rodríguez, el 10 de mayo de 2002.

Su inscripción consta en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura por Orden Ministerial de 27 de mayo de 2002, siendo el número 484 el asignado en el índice cronológico del citado Registro.

Con fecha 9 de marzo de 2005, se inscribe en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura la modificación de los Estatutos de la Fundación, para su adaptación a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, modificación acordada por el Patronato de la Fundación en su reunión de 21 de diciembre de 2004, y contenida en la escritura otorgada el 30 de diciembre de 2004 por el Notario de Madrid, don José M. Picón Martín, con el número 3.917 de su protocolo.

#### Fines de la entidad.

La inscripción conlleva el reconocimiento por el Estado del interés general de sus fines. Se trata de una Fundación del Sector Público Estatal, cuyo objetivo principal se enmarca en la necesidad de conceder a las víctimas del terrorismo el reconocimiento y la atención que la sociedad española reclama, en la medida en que son ellas quienes más directamente sufren las consecuencias del fenómeno terrorista. Esta tarea presenta diversos posibles ámbitos de actuación que van desde la vertiente meramente asistencial a las víctimas y sus familias, hasta la promoción y divulgación de los valores democráticos y la sensibilización de ciudadanos e instituciones sobre las consecuencias de la violencia terrorista.

El artículo 3 de los vigentes Estatutos recoge los fines de la Fundación, que tiene por objeto:

- a) Promover y divulgar los valores democráticos, la defensa de los derechos humanos, la pluralidad y la libertad de los ciudadanos.
- b) Fomentar en todos los ámbitos una mejor comprensión de la situación del colectivo de víctimas del terrorismo.
- c) Prestar la ayuda necesaria en su vertiente asistencial a las víctimas del terrorismo y a sus familias.
- d) Colaborar con otras fundaciones y asociaciones en aquellas actividades que vienen realizando y que persigan fines similares a los enunciados en este artículo.
- e) Prestar asesoramiento y apoyo a la gestión de dichas fundaciones y asociaciones.
- f) Impulsar becas para el estudio de estas materias y promover intercambios culturales.
- g) Realizar todo tipo de actividades formativas, seminarios, cursos y campañas de divulgación relacionadas con los fines enunciados.
- h) Promover, organizar y coordinar la celebración de exposiciones, muestras o salones monográficos, estables o itinerantes relativos a dichos fines.
- i) Ejecutar programas de carácter internacional que tengan como objetivo la sensibilización de las instituciones, organizaciones, políticas y ciudadanas, y en general, de la opinión pública internacional sobre los efectos de la violencia terrorista.
- j) Crear un fondo cultural de carácter permanente en memoria de las víctimas.

El ámbito de actuación de la Fundación se extiende a todo el territorio nacional. Durante el ejercicio 2007 los beneficiarios de las actividades desarrolladas han sido los ciudadanos en general, en cuanto que son ellos los destinatarios de la promoción y divulgación de los valores democráticos inherentes a las actividades promovidas por la Fundación, así como las siguientes fundaciones y asociaciones que persiguen fines similares a los que desarrolla la Fundación Víctimas del Terrorismo: Fundación Miguel Ángel Blanco, Colectivo de Víctimas del Terrorismo del País Vasco (COVITE), Fundación José Luis López de Lacalle, Fundación Profesor Manuel Broseta, Fundación Gregorio Ordóñez, Fundación Tomás Caballero, Asociación por la Tolerancia de Cataluña, Fundación para la Libertad, Iniciativa Ciudadana ¡Basta Ya!, Fundación Papeles de Ermua, Asociación Andaluza de Víctimas del Terrorismo, Fundación Alberto Jiménez

Becerril, Fundación Fernando Buesa, Asociación Víctimas del Terrorismo, Asociación Jienense de Víctimas del Terrorismo «Verde Esperanza», Fundación para la Tolerancia Maite Torrano, Fundación de Victimología, Asociación de Víctimas del Terrorismo de Galicia, Asociación 11 M Afectados Terrorismo, Asociación de Ayuda a Víctimas del 11-M, Asociación Dignidad y Justicia, Asociación Catalana de Víctimas de Organizaciones Terroristas ACVOT, Foro de Ermua, Asociación ARCO para la Resolución de Conflictos y la Cooperación y Fundación Rodolfo Benito Samaniego.

Asimismo, algunos de los proyectos desarrollados durante el ejercicio 2007 se han llevado a cabo a través de la firma de convenios de colaboración con el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, la Universidad Carlos III de Madrid, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, el Auditorio Nacional de Música, la Fundación Guardia Civil y la Fundación Euskoiker.

### 2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel: Las cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables de la Fundación correspondientes al ejercicio 2007 y se han preparado de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades Sin Fines Lucrativos y las Normas de Información Presupuestaria de Estas Entidades, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.

b) Principios contables: Las cuentas anuales se han elaborado aplicando principios generales de contabilidad, tal y como se recogen en la normativa mercantil y contable vigente, no habiendo sido preciso aplicar otros principios contables distintos a los de carácter obligatorio.

c) Comparación de la información: La Fundación presenta sus cuentas anuales de acuerdo con la estructura establecida en el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, siguiendo el modelo abreviado. Junto a las cifras del ejercicio 2007, las cuentas presentan las cifras del ejercicio precedente.

d) Agrupación de partidas: No se han realizado agrupaciones de partidas distintas de las recogidas por los modelos de cuentas anuales que presenta la adaptación sectorial del Plan General de Contabilidad.

El desglose de las partidas precedidas de números árabes que han sido objeto de agrupación en el Balance de situación o en la cuenta de resultados figura en los apartados de la Memoria que se desarrollan a continuación.

e) Elementos recogidos en varias partidas: No han sido registrados en dos o más partidas del Balance de la Fundación los elementos patrimoniales de la misma.

### 3. Excedente del ejercicio

3.1 Las principales partidas que forman el excedente del ejercicio, en el Debe de la cuenta de resultados, son los correspondientes a las «Ayudas monetarias» y los gastos de explotación por naturaleza, en concreto, la cuenta «Otros servicios». Estos gastos se corresponden con los incurridos por la realización de los proyectos resultantes de la actividad de la Fundación. En cuanto a su cuantía, otra partida a destacar son los gastos de personal.

Respecto al Haber de la cuenta de resultados, la principal partida son los ingresos de patrocinadores y colaboraciones empresariales, así como los ingresos procedentes de subvenciones oficiales y donaciones de particulares, cuyo detalle se expone en el punto 10 del presente resumen de la Memoria.

3.2 El Patronato de la Fundación propondrá la siguiente aplicación del excedente resultante de la diferencia entre el total de los ingresos recibidos y aportaciones destinadas al cumplimiento de los fines de la Fundación durante el ejercicio 2007 (importes en euros)

	Importe
Base de reparto:	
Excedente positivo del ejercicio .....	47.358,89
Total .....	47.358,89
Distribución:	
A Remanente .....	47.358,89
Total .....	47.358,89

## 4. Normas de valoración

a) Gastos de establecimiento: La Fundación no ha incurrido en ningún gasto que tenga esta consideración, durante el ejercicio 2007.

b) Inmovilizado inmaterial: Los elementos recogidos dentro del mismo se encuentran valorados a su precio de adquisición. Para las aplicaciones informáticas, no se incluyen en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación.

Las marcas de las que es titular la Fundación, se valoran incluyendo todos los costes necesarios hasta su inscripción en el registro. En general se amortizan en un plazo no superior a los diez años.

Las aplicaciones informáticas se encuentran valoradas a su precio de adquisición. Cuando se realizan inversiones adicionales o complementarias se incorporan al bien correspondiente, valorándose éstas conforme al mencionado criterio. Su amortización se realiza sistemáticamente en el periodo de tiempo en que se utilicen, sin que se supere el plazo de cinco años desde que se comenzó dicha utilización.

c) Bienes integrantes del patrimonio histórico: La Fundación no posee bienes considerados como tales en virtud de la Ley 16/ 1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

d) Inmovilizado material: Los criterios de valoración aplicados corresponden a los establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material, se encuentran valorados a su precio de adquisición. Cuando se realizan inversiones adicionales o complementarias, se incorporan al valor del inmovilizado correspondiente, valorándose éstas conforme a los mencionados criterios.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor, todos los gastos adicionales que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento. Los gastos financieros no se incluyen.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes de inmovilizado material son incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil.

La amortización de los bienes comprendidos en el inmovilizado material se realiza de forma lineal en función de la vida útil de los mismos, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin dejar de considerar también, en determinados casos, la obsolescencia que pudiera afectarles, de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción	Porcentaje
Construcciones .....	2,00
Instalaciones .....	12,00
Mobiliario .....	10,00-15,00
Equipos proceso información .....	25,00
Otro inmovilizado material .....	25,00

No figura en el inmovilizado material ninguna partida contabilizada por una cantidad fija, ni se han realizado actualizaciones de valor practicadas al amparo de una Ley.

e) Valores negociables y otras inversiones financieras análogas: La Fundación no ha realizado inversiones en valores negociables ni otras análogas durante el ejercicio 2007.

f) Créditos no derivados de la actividad: La Fundación Víctimas del Terrorismo no ha concedido ningún crédito de esta naturaleza en el ejercicio 2007.

g) Existencias: No procede.

h) Subvenciones, donaciones y legados: Las subvenciones, donaciones y legados de carácter no reintegrable, se contabilizan como «ingresos a distribuir en varios ejercicios» y se imputan, dependiendo de su finalidad, a resultados como ingresos propios de la entidad, si están afectos a la actividad propia, y como ingresos extraordinarios si están afectos a la actividad mercantil; para ello se tienen en cuenta las siguientes reglas:

Activos del inmovilizado material o inmaterial: Se imputarán a los resultados del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los citados elementos.

Tesorería: Se imputarán a resultados de la siguiente forma:

Si se conceden sin asignación a una finalidad concreta, se reconocerán como ingresos del ejercicio en que se conceden.

Si se conceden con asignación a una finalidad concreta, se imputarán a resultados de acuerdo con las reglas anteriores, en función de la finalidad a que se haya asignado la subvención, donación o legado.

Los elementos patrimoniales recibidos en las donaciones, se valoran por su valor venal, con el límite del valor de mercado, cuando tienen carácter de no reintegrables.

A estos efectos, se consideran no reintegrables, las subvenciones, donaciones y legados en los que ya se han cumplido las condiciones esta-

blecidas para su concesión o, en su caso, no existen dudas razonables sobre su futuro cumplimiento.

En definitiva, las depreciaciones de todo tipo que puedan afectar a los elementos patrimoniales a que se ha hecho referencia, producirán la imputación a resultados de la subvención, donación o legado correspondiente en proporción a las mismas, considerándose en todo caso que las citadas depreciaciones tienen naturaleza irreversible en la parte en que estos elementos hayan sido financiados gratuitamente.

i) Provisiones para pensiones y obligaciones similares: No existen.

j) Otras provisiones para riesgos y gastos: No existen.

k) Deudas: Los importes que figuran en este epígrafe en el Balance de Situación, al cierre del ejercicio, se clasifican en corto o largo plazo, atendiendo al periodo previsto para su vencimiento. A estos efectos se considera corto plazo, si vencen antes del periodo de un año contado a partir de la fecha del Balance; y a largo plazo, cuando vencen en un periodo superior a aquél. Estas deudas son las derivadas del desarrollo de la actividad fundacional, las cuales figuran en el Balance por su valor nominal.

l) Impuesto sobre beneficios: La Fundación tiene derecho a disfrutar del régimen fiscal especial de entidades sin fines lucrativos que consiste en la exención del Impuesto sobre Sociedades para determinados rendimientos, conforme a la legislación vigente, contenida en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades Sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, y su normativa de desarrollo.

La contabilización del impuesto sobre beneficios se realiza corrigiendo el resultado del ejercicio antes de impuestos en las diferencias que pudieran existir entre el resultado contable y fiscal de carácter permanente y temporal, así como en las deducciones y las bonificaciones practicadas sobre la cuota, obteniendo finalmente el gasto por impuesto correspondiente al ejercicio.

Las diferencias temporales que pudieran existir entre el gasto por impuesto y la cuota del mismo, se contemplan en las respectivas cuentas de impuesto anticipado o diferido según sea el criterio temporal de imputación empleado para determinar ambas magnitudes.

m) Transacciones en moneda extranjera: La conversión en moneda nacional de la moneda extranjera en poder de la entidad, se realiza aplicando el tipo de cambio vigente en la fecha de incorporación al patrimonio. Al cierre del ejercicio se valora al tipo de cambio vigente en ese momento. Las diferencias de cambio positivas o negativas resultantes de esta valoración, son imputadas al resultado del ejercicio.

n) Ingresos y gastos: Los ingresos y los gastos han sido valorados en virtud del principio del devengo imputándose al ejercicio en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia de la fecha de su cobro o de su pago.

No obstante, siguiendo el criterio de prudencia, la Fundación, únicamente, contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio en tanto que, los riesgos previsibles y las pérdidas, aun las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidas.

La contabilización de las ayudas otorgadas por la Fundación se realiza en el momento que se aprueba su concesión, por el importe acordado.

## 5. Inmovilizado inmaterial

El análisis del movimiento durante el ejercicio de este epígrafe del balance y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, es el siguiente (importes en euros):

Denominación	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Propiedad industrial .....	3.754,86	-	-	3.754,86
Aplicaciones informáticas ..	12.401,45	-	-	12.401,45
Total .....	16.156,31	-	-	16.156,31

## Amortización del inmovilizado inmaterial:

Denominación	Saldo inicial	Dotación	Bajas	Saldo final
Propiedad industrial .....	993,97	375,48	-	1.369,45
Aplicaciones informáticas ..	12.401,44	0,01	-	12.401,45
Total .....	13.395,41	375,49	-	13.770,90

	2006	2007
Saldo neto inmovilizado inmaterial .....	2.760,90	2.385,41

## 7. Inmovilizado material

El análisis del movimiento durante el ejercicio de este epígrafe del balance y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, es el siguiente (importes en euros):

Denominación	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Terrenos .....	214.360,84	0,00	0,00	214.360,84
Construcciones .....	142.907,23	0,00	0,00	142.907,23
Instalaciones .....	9.716,59	0,00	0,00	9.716,59
Mobiliario .....	51.425,92	1.127,52	0,00	52.553,44
Eq. proc. de información ...	16.045,44	1.808,44	0,00	17.853,88
Otro inmov. material. ....	921,67	252,65	157,70	1.016,62
<b>Total .....</b>	<b>435.377,69</b>	<b>3.188,61</b>	<b>157,70</b>	<b>438.408,60</b>

## Amortización del inmovilizado material:

Denominación	Saldo inicial	Dotación	Bajas	Saldo final
Construcciones .....	14.290,78	2.858,16	0,00	17.148,94
Instalaciones .....	4.210,99	1.166,00	0,00	5.376,99
Mobiliario .....	25.818,11	5.519,87	0,00	31.337,98
Eq. proc. de información ...	6.304,99	3.039,40	0,00	9.344,39
Otro inmov. material. ....	648,54	174,83	157,70	665,67
<b>Total .....</b>	<b>51.273,41</b>	<b>12.758,26</b>	<b>157,70</b>	<b>63.873,97</b>

Respecto a las subvenciones y donaciones recibidas, relacionadas con el inmovilizado material, se encuentran detalladas en el punto 10 del presente resumen.

## 8. Inversiones financieras

Las inversiones financieras, recogidas en la partida D.V del Activo del Balance de Situación, si bien figuran a nombre de la Fundación, se encuentran restringidas en virtud del convenio firmado en el ejercicio 2004 con la entidad donataria de los fondos recibidos. Dichos fondos, más su retribución anual, se destinan a ayudas a víctimas del terrorismo en los términos dispuestos en el convenio mencionado, quedando así reflejado en la correspondiente cuenta acreedora del Pasivo del Balance de situación.

## b) Subvenciones y donaciones no de capital:

Concepto	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Estatales: Ministerio de Cultura .....	0,00	470.760,00	470.760,00	0,00
Estatales: Ministerio del Interior .....	0,00	60.000,00	41.698,17	18.301,83
Autonómicas (excepto 11-M) .....	0,00	738.140,00	738.140,00	0,00
Privadas (excepto 11-M) .....	0,00	6.460,00	6.460,00	0,00
Sólo 11-M: .....				
Privadas .....	1.295.840,59	77.465,98	688.053,92	685.252,65
<b>Total .....</b>	<b>1.295.840,59</b>	<b>1.352.825,98</b>	<b>1.945.112,09</b>	<b>703.554,48</b>

Respecto a las donaciones destinadas al fondo asistencial de víctimas del 11-M, en el cuadro anterior se ha detallado el importe de las entradas y salidas que reflejan las donaciones recibidas en el ejercicio 2007. No obstante, en contabilidad, la cuenta 132, recoge unos importes

## 10. Subvenciones, donaciones y legados

10.1 Información sobre el importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos:

El importe de las subvenciones y donaciones recibidas en el ejercicio se detalla en el siguiente punto, 10.2. En cuanto a sus características, hemos de distinguir entre:

a) Subvenciones y donaciones de capital: El Ministerio de Economía y Hacienda donó el mobiliario perteneciente a la sede de la Fundación, en el ejercicio 2002. Asimismo, durante el ejercicio 2002 se recibieron donaciones privadas de otro mobiliario y equipos de proceso de información también destinados a la sede fundacional. Ambas donaciones se encuentran vinculadas a la actividad propia desarrollada por la Fundación y tienen el carácter de no reintegrable.

Por su parte, el Ministerio de Cultura concedió en el ejercicio 2002 una subvención nominativa a la Fundación, para la adquisición de elementos del inmovilizado material destinados al funcionamiento operativo de la entidad. Esta subvención se encuentra vinculada a la actividad propia desarrollada por la Fundación, y una vez cumplidos los requisitos de su justificación, tiene el carácter de no reintegrable.

b) Subvenciones y donaciones no de capital: Son aquellas subvenciones y donaciones corrientes recibidas por la Fundación en el ejercicio con carácter no reintegrable, y que se encuentran afectas al desarrollo de la actividad propia.

10.2 El análisis de su movimiento durante el ejercicio 2007 es el siguiente (importes en euros):

## a) Subvenciones de capital:

Concepto	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Subvención M.º Cultura .....	10.920,33	0,00	2.927,00	7.993,33
Donación M.º Hacienda .....	12.247,49	0,00	2.226,80	10.020,69
Donaciones privadas .....	732,91	0,00	132,28	600,63
<b>Total .....</b>	<b>23.900,73</b>	<b>0,00</b>	<b>5.286,08</b>	<b>18.614,65</b>

El movimiento de estas cuentas durante el ejercicio 2007 refleja su traspaso al resultado proporcionalmente a la depreciación sufrida por los elementos del inmovilizado objeto de subvenciones y donaciones.

de 109.288,30 € y 719.876,24 €, respectivamente, como consecuencia de las periodificaciones efectuadas durante el ejercicio.

En cuanto a los entes concedentes de las subvenciones autonómicas, su detalle queda reflejado a continuación:

Entidad del sector público	Importe en €	Finalidad
Comunidad Autónoma de Navarra .....	96.000,00	(1)
Comunidad Autónoma de Madrid .....	402.000,00	(2)
Comunidad Autónoma de Valencia .....	90.140,00	(2)
Comunidad Autónoma de Cantabria .....	90.000,00	(2)
Comunidad Autónoma de La Rioja .....	60.000,00	(2)
<b>Total subvenciones de CCAA .....</b>	<b>738.140,00</b>	

Nota (1): No hay asignación específica: se destina de forma genérica para todos los fines fundacionales.

Nota (2): Asignado a los proyectos detallados en los correspondientes convenios.

## c) Total movimiento de subvenciones y donaciones en 2007, conjuntamente:

Concepto	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Subvenciones oficiales de capital .....	10.920,33	0,00	2.927,00	7.993,33
Otras subv. y donac. de capital .....	12.980,40	0,00	2.359,08	10.621,32
Subvenciones oficiales corrientes .....	0,00	1.268.900,00	1.250.598,17	18.301,83
Otras subv. y donac. corrientes .....	1.295.840,59	83.925,98	694.513,92	685.252,65
<b>Total .....</b>	<b>1.319.741,32</b>	<b>1.352.825,98</b>	<b>1.950.398,17</b>	<b>722.169,13</b>

## 13. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

Los bienes y derechos que forman parte de la dotación fundacional y aquéllos que se encuentran directamente vinculados al cumplimiento de los fines propios de la entidad quedan determinados a continuación:

Concepto	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Dotación Fundacional .....	357.268,07	0,00	0,00	357.268,07
<b>Totales .....</b>	<b>357.268,07</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>357.268,07</b>

Esta dotación fundacional está constituida por el inmueble donde radica la sede de la entidad, que fue aportado a título gratuito por el Ministerio de Economía y Hacienda por Orden Ministerial de fecha 28 de noviembre de 2001, habiendo sido tasado por los Servicios Técnicos de dicho Ministerio en el importe de 357.268,07 euros, y recogiendo este acto mediante escritura pública, otorgada ante el Notario de Madrid, don José Marcos Picón Martín con fecha de 19 de diciembre de 2001, con el número 2.412 de orden de su protocolo.

En cuanto al resto de los bienes y derechos de la Fundación se encuentran vinculados en su totalidad, directamente, al cumplimiento de los fines propios de la entidad.

## 15. Información de la liquidación del presupuesto

## Liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio 2007

Epígrafes	Gastos presupuestarios		
	Presupuesto	Realización	Desviaciones
<b>Operaciones de funcionamiento</b>			
1. Ayudas monetarias y otros .....	1.546.000,00	1.606.713,20	60.713,20
a) Ayudas monetarias .....	1.540.000,00	1.604.047,87	64.047,87
b) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno .....	6.000,00	2.665,33	-3.334,67
2. Consumos de explotación .....	0,00	0,00	0,00
3. Gastos de personal .....	360.000,00	339.111,23	-20.888,77
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado .....	12.300,00	13.133,75	833,75
5. Otros gastos .....	383.000,00	702.978,03	319.978,03
6. Variación de las provisiones de la actividad y pérdidas de créditos incobrables .....	0,00	0,00	0,00
7. Gastos financieros y gastos asimilados .....	300,00	1,11	-298,89
8. Gastos extraordinarios .....	600,00	6.565,75	5.965,75
9. Impuesto sobre Sociedades .....	0,00	0,00	0,00
<b>Total gastos operaciones de funcionamiento .....</b>	<b>2.302.200,00</b>	<b>2.668.503,07</b>	<b>366.303,07</b>
<b>Operaciones de fondos</b>			
1. Disminución de subvenciones, donaciones, legados de capital y otros .....	5.286,08	5.286,08	0,00
2. Aumento del inmovilizado .....	1.000,00	3.188,61	2.188,61
a) Gastos de establecimiento y de formalización de deudas .....			
b) Bienes del Patrimonio Histórico .....			
c) Inmovilizaciones Materiales .....	1.000,00	3.188,61	2.188,61
d) Inmovilizaciones Inmateriales .....	0,00	0,00	0,00
3. Aumento de existencias .....			
4. Aumento de inversiones financieras .....	0,00	0,00	0,00
5. Aumento de tesorería .....	2.538.464,64	2.538.512,48	47,84
6. Aumento de capital de funcionamiento .....	0,00	464.077,08	464.077,08
7. Disminución de provisiones para riesgos y gastos .....			
8. Disminución de deudas .....			
<b>Total gastos operaciones de fondos .....</b>	<b>2.544.750,72</b>	<b>3.011.064,25</b>	<b>466.313,53</b>
<b>Total gastos presupuestarios .....</b>	<b>4.846.950,72</b>	<b>5.679.567,32</b>	<b>832.616,60</b>

## Liquidación del Presupuesto de ingresos. Ejercicio 2007

Epígrafes	Ingresos presupuestarios		
	Presupuesto	Realización	Desviaciones
<b>Operaciones de funcionamiento:</b>			
1. Ingresos de la entidad por actividad propia .....	2.533.150,72	2.641.239,99	108.089,27
a) Cuotas de usuarios y afiliados .....	0,00	0,00	0,00
b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones .....	746.454,64	690.745,38	-55.709,26
c) Subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado .....	1.786.696,08	1.950.494,61	163.798,53



Epígrafes	Ingresos presupuestarios		
	Presupuesto	Realización	Desviaciones
2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil .....	0,00	0,00	0,00
3. Otros ingresos .....	0,00	0,00	0,00
4. Ingresos financieros .....	10.000,00	44.963,10	34.963,10
5. Ingresos extraordinarios .....	600,00	29.658,87	29.058,87
<b>Total ingresos operaciones de funcionamiento .....</b>	<b>2.543.750,72</b>	<b>2.715.861,96</b>	<b>172.111,24</b>
<b>Operaciones de fondos:</b>			
1. Aportaciones de fundadores y asociados.			
2. Aumento de subvenciones, donaciones, legados de capital y otros.			
3. Disminución del inmovilizado: .....	12.300,00	13.133,75	833,75
a) Gastos de establecimiento y de formalización de deudas .....			
b) Bienes del Patrimonio Histórico .....			
c) Inmovilizaciones Materiales .....	11.900,00	12.758,27	858,27
d) Inmovilizaciones Inmateriales .....	400,00	375,48	-24,52
4. Disminución de existencias .....			
5. Disminución de inversiones financieras .....	0,00	8.362,67	8.362,67
6. Disminución de tesorería .....	2.290.900,00	2.942.208,94	651.308,94
7. Disminución de capital de funcionamiento .....			
8. Aumento de provisiones para riesgos y gastos .....			
9. Aumento de deudas .....			
<b>Total ingresos operaciones de fondos .....</b>	<b>2.303.200,00</b>	<b>2.963.705,36</b>	<b>660.505,36</b>
<b>Total ingresos presupuestarios .....</b>	<b>4.846.950,72</b>	<b>5.679.567,32</b>	<b>832.616,60</b>

#### Distribución del presupuesto por programas:

Como novedad para el ejercicio 2007, la Fundación tuvo que elaborar su Plan de Actuación durante el mes de mayo de 2006, por aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

Por este motivo, y dado que el procedimiento para concretar los proyectos que componen el Programa de Actividades de 2007, se inició en el mes de septiembre de 2006 (siguiendo los plazos establecidos en el Manual de Procedimientos de la Fundación), en el Plan de Actuación del ejercicio 2007 se contempla un importe global de gasto destinado al Programa de Actividades en su conjunto, sin que se pueda proceder a su desagregación. En consecuencia, no se pudo incluir el presupuesto por programas en el Plan de Actuación para el ejercicio 2007.

**16381** *ORDEN CUL/2856/2008, de 1 de septiembre, por la que se otorga la garantía del Estado a diez obras para su exhibición en el Museo Thyssen-Bornemisza en la exposición «Pieter Jansz Saenredam».*

Vista la solicitud del Museo Thyssen-Bornemisza.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 51/2007 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, del Servicio Jurídico y de la Oficina Presupuestaria del Departamento y

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, dispongo:

Primero. *Otorgamiento de la garantía del Estado.*—Otorgar la garantía del Estado a las obras que figuran en el Anexo de esta orden con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo. *Efectos.*

1. El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de la obra que figura en el Anexo de esta orden, de acuerdo con el valor y las condiciones expresadas en la documentación que figura en el expediente.

2. Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Cultura por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Tercero. *Cobertura de la Garantía del Estado.*

1. La Garantía otorgada se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el Anexo de esta Orden Ministerial, a los efectos de su exhibición en el Museo Thyssen-Bornemisza como parte de la exposición «Pieter Jansz Saenredam», que tendrá lugar entre el 10 noviembre de 2008 y el 15 de febrero de 2009.

2. El valor económico total de la obra cubierta por la Garantía del Estado asciende a 82.337.050,45 euros. A los efectos de esta orden, se considerará que el valor individual de la obra es el que figura en la solicitud de garantía del Estado.

3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, deberán ser aseguradas por la Institución solicitante de la garantía o los cedentes de las obras.

Cuarto. *Periodo de cobertura.*—La Garantía del Estado surtirá efecto desde la entrega de las obras por parte del cedente hasta su devolución en su lugar de origen o en otro designado por el cedente.

Quinto. *Entrega y devolución de las obras.*

1. Previamente a la entrega de las obras garantizadas en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado elaborará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de ellas. Obtenida la conformidad escrita de cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta de entrega.

2. Las obras serán entregadas a los cedentes en los lugares por ellos designados, firmándose en ese momento el acta de devolución, en la que deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentran las mismas.

Sexto. *Obligaciones de la institución solicitante.*—Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

1.º Enviar a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, a la mayor brevedad posible a partir de la devolución de las obras.